



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

#### CONSTAR:

Que, en la Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas.

1 dice “dada en la Ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a los 5 días del mes de Diciembre de 2018.

Debiendo decir “dada en la Ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, a los 5 días del mes de **enero** de 2018.

Lo anterior para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentarios a que haya lugar.

La presente fe de erratas se levantó el 5 de enero del 2018 dos mil dieciocho, a las 13:00 trece horas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

---

**Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra**  
**Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Estado de Jalisco**